



G. R. I.	
REG. N°	4882221
EXP. N°	3355051

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°182 -2021-G.R. -JUNÍN/GRI.

Huancayo, 09 JUN 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Contrato N° 125-2020/GRJ/ORAF de fecha 15.12.2020, anotación de cuaderno de obra electrónico con asiento N° 124 de fecha 31.03.2021, Carta N° 001-2021-GRJ/GRI-SGSLO-IO/LROJAS de fecha 05.04.2021, Carta N° 032-2021-MBHY/RL-CONSTRUCTORA YADUSA de fecha 07.04.2021, Memorando N° 977-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 16.04.2021, Informe N° 030-2021-GRJ/SGSLO/ADPC de fecha 30.04.2021, Memorando N° 1066-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 16.04.2021, Carta N° 244-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 23.04.2021, Carta N° 022-JESA-2021 de fecha 28.04.2021, Memorando N° 299-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 28.04.2021, Reporte N° 1553-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 03.05.2021, Carta N° 376 -2021-GRJ/GRI de fecha 08.05.2021, anotación de cuaderno de obra electrónico con asiento N° 144 de fecha 13.05.2021, anotación de cuaderno de obra electrónico con asiento N° 145 de fecha 14.05.2021, Informe N° 037-2021-GRJ/SGSLO/ADPC de fecha 18.05.2021, Reporte N° 1665-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 19.05.2021, Carta N° 438 -2021-GRJ/GRI de fecha 19.05.2021, Carta N° 049-2021-MBHY/RL-CONSTRUCTORA YASUDA con fecha 28.05.2021, Informe N° 037-2021-GRJ/SGSLO/ADPC de fecha 04.06.2021, Informe N° 050-2021-GRJ/SGSLO/ADPC de fecha 04.06.2021, Memorando N° 1683-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 04.06.2021, Informe Técnico N° 024-2021-KCL de fecha 09.06.2021, Informe Técnico N° 271-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 09.06.2021 y Reporte N° 2227-2021-GEJ/GRI/SGSLO de fecha 09.06.2021.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15.12.2020 la Entidad y el Contratista ejecutor Empresa CONSTRUCTORA YASUDA SAC "en adelante el ejecutor de obra" suscriben el Contrato N° 125-2020/GRJ/ORAF PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto de S/. 3 349, 022, 77.

Que, mediante anotación de cuaderno de obra electrónico con asiento N° 124 de fecha 31.03.2021 el Residente de Obra Ing. Rigoberto Vera Munive efectúa la anotación referida a la negativa de adicional de excavación de conexiones domiciliarias.

Que, mediante Carta N° 001-2021-GRJ/GRI-SGSLO-IO/LROJAS de fecha 05.04.2021, el Inspector de obra Ing. Jose Luis Rojas Cajacuri efectúa observación al representante legal del ejecutor de obra sobre las consultas formuladas mediante cuaderno de obra.

Que, mediante Carta N° 032-2021-MBHY/RL-CONSTRUCTORA YADUSA de fecha 07.04.2021 el ejecutor de obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, pronunciamiento sobre la solicitud de excavación y relleno de conexiones domiciliarias de la red de alcantarillado y agua potable de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, mediante Memorando N° 977-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 16.04.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael solicita al Inspector de





obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, pronunciamiento a lo solicitado mediante Carta N° 032-2021-MBHY/RL-CONSTRUCTORA YADUSA.

Que, mediante Informe N° 030-2021-GRJ/SGSLO/ADPC de fecha 30.04.2021 el Inspector de obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, el cual fue derivado mediante Memorando N° 1066-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 16.04.2021 al Sub Gerencia de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante.

Que, mediante Carta N° 244-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 23.04.2021 el Sub Gerencia de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante solicita al Representante Legal del Proyectista JESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, el cual mediante Carta N° 022-JESA-2021 de fecha 28.04.2021 remite el Pronunciamiento N° 10-2021-JESA donde emite opinión técnica favorable para la presentación de adicional de obra correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 299-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 28.04.2021 el Sub Gerencia de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante remite pronunciamiento del proyectista al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, el mismo que mediante Reporte N° 1553-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 03.05.2021 remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore.

Que, mediante Carta N° 376 -2021-GRJ/GRI de fecha 08.05.2021 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, remite dicho pronunciamiento al representante legal del ejecutor de obra Sra. Marlene Betzabe Hurtado Yasuda.

Que, mediante anotación de cuaderno de obra electrónico con asiento N° 144 de fecha 13.05.2021 el Residente de Obra Ing. Jaime A. Inca Jauregui efectúa la anotación de necesidad de prestación adicional de obra, al cual mediante anotación de cuaderno de obra electrónico con asiento N° 145 de fecha 14.05.2021 el Inspector de obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro ratifica tal necesidad.

Que, mediante Informe N° 037-2021-GRJ/SGSLO/ADPC de fecha 18.05.2021 el Inspector de obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, emite informe técnico al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, donde sustenta la necesidad de ejecutar la prestación adicional, para implementar las partidas de excavación de tierra, cama de apoyo, recubrimiento y relleno.

Que, mediante Reporte N° 1665-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 19.05.2021 Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, el informe técnico de prestación adicional, el cual mediante Carta N° 438 -2021-GRJ/GRI de fecha 19.05.2021 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, remite dicho informe técnico al representante legal del ejecutor de obra Sra. Marlene Betzabe Hurtado Yasuda.

Que, mediante Carta N° 049-2021-MBHY/RL-CONSTRUCTORA YASUDA con fecha 28.05.2021 la representante legal del ejecutor de obra Sra. Marlene Betzabe Hurtado Yasuda, presenta al Inspector de obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro el expediente técnico de adicional N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", donde concluye y recomienda que:

(...)

9.00 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

❖ CONCLUSIONES

- ✓ La necesidad de ejecutar las partidas de adicionales de obra N° 3, se da con el objetivo de poder cumplir con las metas y objetivos que éste propone, a consecuencia de efectuar prestaciones adicionales necesarias al proyecto.





- ✓ Las partidas adicionales se han elaborado en base a las respuestas del proyectista y aprobación del Inspector de obra.
- ✓ La prestación adicional suma el monto de S/. 287,469.77 y corresponden al 8.59% del monto del contrato original.

❖ **RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda a la Entidad emitir la Resolución Directoral respectiva aprobando el presente Expediente Técnico de Prestaciones Adicional de Obra N° 03, a fin de poder cumplir con las metas y objetivos del Proyecto.
- ✓ Se recomienda autorizar la ejecución de los trabajos respectivos con el fin de darle continuidad y celeridad a los mismos y no originar atrasos en los avances de la obra en su conjunto.

Que, mediante Informe N° 050-2021-GRJ/SGSLO/ADPC de fecha 04.06.2021 el Inspector de obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, su evaluación y pronunciamiento de conformidad al expediente técnico de adicional N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", conforme la siguiente detalle:

...(...)

XIII. ANÁLISIS DE FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante el INFORME N° 037-2021-GRJ/SGSLO/ADPC, se ha realizado el Informe Técnico sobre Prestación Adicional N° 03, mencionando lo siguiente:

CONSIDERACIONES DEL DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

Para el diseño de redes de agua potable y alcantarillado sanitario se utilizarán las recomendaciones dadas en el Certificado de Operatividad de Redes de Agua Potable N°009-2019 y Certificado de Operatividad de Redes de Alcantarillado N° 015-2019 obtenidas durante la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto de referencia 3), ésto a razón de que reiteradas veces se solicitó información a SEDAM Huancayo S.A., el cual a la fecha no se obtuvo respuesta.

A continuación, se detalla las recomendaciones en los Certificados de Operación:

Certificado de Operatividad de Redes de Agua Potable N°009-2019

Recomienda: Teniendo en cuenta la antigüedad, el tipo y el estado de la red, se recomienda el cambio y/o mejoramiento de la red matriz de agua potable por tubería de PVC – Unión flexible de acuerdo con la NTP ISO 1452.

Certificado de Operatividad de Redes de Alcantarillado N°015-2019

Recomienda: Teniendo en consideración que cuentan con suministro de alcantarillado sanitario con tubería de CSNUF Ø 8" y que ha disminuido su eficiencia de diseño, se debe de prever por los ejecutores de la obra de pavimentación el cambio de la red matriz por tubería de PVC UF de Ø 315 mm NTP ISP 4435. Cuanta con dos redes paralelas.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTISTA PARA EL ADICIONAL DE OBRA N° 03

Habiendo enviado en reiteradas oportunidades la consulta respecto a la inexistencia en el Expediente Técnico de las partidas excavación y relleno de conexiones domiciliarias de la red de agua potable y alcantarillado.

El proyectista mediante CARTA N°12-JESA 2021, de fecha 19/03/2021 remite el pronunciamiento. Donde menciona que: las partidas 3.11 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE y 04.08 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO; son integrales, en el presupuesto están contemplados todos los costos de las actividades necesarias para su ejecución; es decir que contemplan tanto la excavación, corte, demolición y reposición de veredas, según corresponda en ambos sistemas, así como los trabajos necesarios para la reconexión y conexiones nuevas de agua potable y de desagüe, según corresponda, a su





vez cada partida considera los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la mano de obra necesaria para la ejecución integral de dichas partidas, contándose con un total de 2200 horas hombre, que permita cumplir con las metas estimadas.

RESPUESTA OBSERVACION

Como parte del expediente técnico, el proyectista consideró la ejecución de las siguientes partidas:

03	INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE		
03.11	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
03.11.01	RECONEXION DOMICILIARIA AGUA POTABLE TUBO PVC DN = 1/2"	und	220.00
03.11.02	CONEXION DOMICILIARIA NUEVA AGUA POTABLE TUBO PVC DN = 1/2" EN VEREDA	und	74.00
03.11.03	CONEXION DOMICILIARIA NUEVA AGUA POTABLE TUBO PVC DN = 1/2" EN TERRENO NORMAL	und	25.00
04	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
04.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
04.08.01	RECONEX. DOMIC. DESAGÜE TUBO PVC U.F. ISO 4435 DN = 160 mm	und	727.00
04.08.02	CONEX. DOMIC. DESAGÜE TUBO PVC U.F. ISO 4435 DN = 160 mm	und	99.00

Las partidas señaladas son integrales, en el presupuesto están contemplados todos los costos de las actividades necesarias para su ejecución; es decir que contemplan tanto la excavación, el corte, demolición y reposición de veredas, según corresponda en ambos sistemas, así como los trabajos necesarios para la reconexión y conexiones nuevas de agua potable y de desagüe, según corresponda, a su vez cada partida considera los

Mediante CARTA N° 022-JESA-2021 de fecha 28 de abril del 2021 la Sra. ALINDA PÉREZ SOTO, Representante legal de JESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, remite el pronunciamiento firme donde menciona:

"Respecto a la solicitud de opinión técnica, se observa que en el análisis de precios unitarios de las siguientes partidas:

03.11.02 CONEXIÓN DOMICILIARIA NUEVA DE AGUA POTABLE TUBO PVC DN=1/2" EN VEREDA; 03.11.03 CONEXIÓN DOMICILIARIA NUEVA DE AGUA POTABLE DN=1/2" EN TERRENO NORMAL; 04.08.02 CONEX. DOMIC. DESAGÜE TUBO PVC U.F. ISO 4435 DN=160mm.

Al realizarse la verificación de los análisis de precios unitarios evidenciamos que por error involuntario se consideraron el mismo análisis de las reconexiones domiciliarias; y no fueron consideradas las partidas de excavación, corte, relleno, demolición y reposición de veredas según correspondan. En este sentido se da opinión técnica favorable para la presentación de adicional de obra correspondiente, en el mismo que deben considerarse las actividades antes detalladas para la ejecución de las reconexiones y conexiones domiciliarias nuevas de agua y desagüe (teniendo en consideración los precios de los insumos, mano de obra y herramientas de las partidas existentes en el expediente técnico)". El subrayado es propio



RESPUESTA 01

Respecto a la solicitud de opinión técnica, se observa que en el análisis de precios unitario de las siguientes partidas

03.11.02 CONEXIÓN DOMICILIARIA NUEVA DE AGUA POTABLE TUBO PVC DN=1/2" EN VEREDA

03.11.03 CONEXIÓN DOMICILIARIA NUEVA AGUA POTABLE TUBO PVC DN=1/2" EN TERRENO NORMAL

04.08.02 CONEX. DOMIC. DESAGÜE TUBO PVC U.F. ISO 4435 DN = 160 mm.

Al realizarse la verificación de los análisis de precios unitarios evidenciamos que por error involuntario se consideraron el mismo análisis de las reconexiones domiciliarias; y no fueron consideradas las partidas de excavación, corte, relleno, demolición y reposición de veredas según correspondan. En este sentido se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para la presentación del Adicional de Obra correspondiente, en el mismo que deben considerarse las actividades antes detalladas para la ejecución de reconexiones y conexiones domiciliarias nuevas de agua y desagüe (teniendo en consideración los precios de los insumos, mano de obra y herramientas de las partidas existentes en el expediente técnico)

SUSTENTO TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA PARA EL ADICIONAL DE OBRA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Se realiza un análisis en base a los antecedentes y viendo la necesidad de la ejecución de partidas adicionales de obra debido a DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ya que éste no DISPONE con un presupuesto para la culminación de las Conexiones Domiciliarias en agua y alcantarillado.

El Expediente Técnico aprobado de esta obra en los componentes de conexiones y reconexiones domiciliarias de agua y de alcantarillado no ha propuesto las actividades en las partidas de excavación de tierra, cama de apoyo, recubrimiento y rellenos en los componentes de conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en ambas márgenes de la Av. Leoncio Prado.



Del mismo expediente técnico, se asumen que las actividades no presupuestas en las partidas de excavación de tierra, cama de apoyo, recubrimiento y rellenos en los componentes de conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado, tendrán especificaciones técnicas de las partidas siguientes:

➤ **03.10.01 RECONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE TUBO PVC DN=1/2"**

En el Análisis de costos unitarios A.C.U de dicha partida el rendimiento es de 15 und/ día y con respecto a la mano de obra del peón el cual realizaría la **excavación, relleno, corte, e instalación de conexión domiciliaria** según respuesta del proyectista

Cuyo planteamiento del Expediente Técnico resulta inconsistente ya que según rendimientos mínimos oficiales de la mano de obra en la industria de la construcción civil de la CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPECO) los rendimientos oscilan en el rango de 3-3.5 m³ por un jornal de 8 horas. De la misma manera la totalidad de horas hombre para la ejecución de la mencionada partida es de 244.25 H.H. y la cantidad de reconexiones es de 229 und teniendo un promedio de 1.06 horas por ejecución de cada conexión domiciliaria la cual resulta ser poco técnico y con deficiencia de análisis del Expediente Técnico.

03.10. Conexiones Domiciliarias de Agua Potable

03.10.01. Reconexión Domiciliaria de Agua Potable Tubo PVC DN 1/2"

DESCRIPCIÓN

Toda conexión domiciliaria de agua potable, consta de trabajos externos desde la red secundaria de SEDAM HUANCAYO hasta la caja porta medidor de agua o caja de registro.

Se considerará en esta partida el suministro e instalación de las reconexiones domiciliarias los cuales incluyen todos los accesorios.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

Los accesorios de PVC deberán satisfacer las siguientes condiciones:

Ser de material durable.

Ser lisos y uniformes en su superficie interior, con el objeto de ofrecer perdidas de carga mínimas y evitar posibles sedimentaciones del material arrastrado.

La campana deberá ser perfecta de tal manera que la unión con la otra tubería sea perfecta.

Para realizar las conexiones domiciliarias se tendrá que limpiar y la conexión de tubo y accesorios dejar libre de materiales extraños la campana y el embone de los que se van a pegar, cuando ya se ha colocado el pegamento en los tubos se tendrá que embonarlos inmediatamente evitando cualquier trabajo a los mismos durante 12 horas como mínimo a fin de asegurar el completo pegado de las uniones.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá por unidad (UND)

Así mismo en las especificaciones técnicas de dicha partida menciona lo siguiente:

En la cual menciona claramente que en ésta partida considera sólo el suministro e instalación de las reconexiones domiciliarias los cuales incluyen todos los accesorios, entendiéndose que esta partida solamente es para ejecutar la actividad de instalación de tuberías mas no como menciona el proyectista, la excavación, corte, relleno, y reposición de veredas.

De lo cual, se verifica la necesidad de realizar las actividades de EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, 1° RELLENO CON MATERIAL GRANULAR, SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO, para poder concluir con las metas estipuladas en el expediente técnico.

➤ **03.10.02 CONEXIONES DOMICILIARIA NUEVA DE AGUA POTABLE TUBO PVC DN=1/2" EN TERRENO NORMAL.**

En el Análisis de costos unitarios A.C.U de ésta partida el rendimiento es de 8 und/ día y con respecto a la mano de obra del peón el cual realizaría la **excavación, relleno, corte, e instalación de conexión domiciliaria** según respuesta del proyectista Cuyo planteamiento del Expediente Técnico resulta inconsistente ya que según los rendimientos del presente A.C.U. se cuenta con 1 horas hombre de peón para poder realizar todas las actividades mencionadas por el proyectista entendiéndose de acuerdo al planteamiento del proyectista que: 1 peón con 8 horas hombres, realizará 18.4 m³ de excavación. De la misma manera la totalidad de horas hombre para la ejecución de la mencionada partida es de 148 H.H. y la cantidad de reconexiones es de 74 und teniendo un promedio de 2 horas por ejecución de cada conexión domiciliaria la cual resulta ser poco Expediente Técnico. Así mismo en las especificaciones técnico y con deficiencia de análisis del técnicas de dicha partida menciona lo siguiente.





03.10.02. Conexión Domiciliaria Nueva de Agua Potable Tubo PVC DN 1/2" en Terreno Normal

03.10.03. Conexión Domiciliaria de Agua Potable Tubo PVC DN 1/2" en Calzada C/ Pav. Rígido – Inc. Prueba Hidráulica

Descripción: El Contratista y la Supervisión tienen la obligación de verificar que el trazado de las conexiones domiciliarias de agua potable se haya realizado de acuerdo al catastro de usuarios elaborado en el expediente técnico. El trazado de las zanjas será perpendicular a las tuberías de agua instalada.

Descripción: La tubería de conducción será de PVC, para conducción de fluidos a presión, esta tubería será para una presión nominal de 10 kg/cm². La tubería de conducción que empalma desde la cachimba del elemento de toma hasta la caja del medidor, ingresará a esta con una inclinación de 45°. Se recomienda proteger la tubería de conducción con un forro de tubería de diámetro 100 mm, en los siguientes casos: En el cruce de pavimentos para permitir la extracción y reparación de la tubería de conducción • En el ingreso de la tubería de conducción a la caja del medidor. Este forro será inclinado con corte cola de milano, "juego mínimo" para posibilitar la libre colocación y extracción del medidor de consumo.

• No debe de colocarse forro en el trazo que cruzan las bermas, jardines y/o veredas. El resto de elementos será de igual característica a lo descrito anteriormente para conexiones domiciliarias de agua potable de PVC, utilizando abrazaderas de toma.

En la cual menciona claramente que en ésta partida considera sólo el suministro e instalación de las reconexiones domiciliarias los cuales incluyen todos los accesorios, entendiéndose que esta partida solamente es para ejecutar la actividad de instalación de tuberías mas no como menciona el proyectista, la excavación, corte, relleno, y reposición de veredas.

De lo cual, se verifica la necesidad de realizar las actividades de EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, 1° RELLENO CON MATERIAL GRANULAR, SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO, para poder concluir con las metas estipuladas en el expediente técnico.

➤ **03.10.03 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE TUBO PVC DN =1/2" EN VEREDA**

*En el Análisis de costos unitarios A.C.U de ésta partida el rendimiento es de 4und/ día y con respecto a la mano de obra del peón el cual realizaría la **excavación, relleno, corte, e instalación de conexión domiciliaria** según respuesta del proyectista*

Cuyo planteamiento del Expediente Técnico resulta inconsistente ya que según los rendimientos del presente A.C.U. se cuenta con 2 horas hombre de peón para poder realizar todas las actividades mencionadas por el proyectista entendiéndose de acuerdo al planteamiento del proyectista que: 1 peón con 8 horas hombres, realizará 9.2 m³ de excavación. De la misma manera la totalidad de horas hombre para la ejecución de la mencionada partida es de 100 H.H. y la cantidad de reconexiones es de 25 und teniendo un promedio de 4 horas por ejecución de cada conexión domiciliaria la cual resulta ser poco técnico y con deficiencia de análisis del Expediente Técnico.

Así mismo en las especificaciones técnicas de dicha partida menciona claramente que en ésta partida considera sólo el suministro e instalación de las reconexiones domiciliarias los cuales incluyen todos los accesorios, entendiéndose que esta partida solamente es para ejecutar la actividad de instalación de tuberías mas no como menciona el proyectista, la excavación, corte, relleno, y reposición de veredas.

De lo cual, se verifica la necesidad de realizar las actividades de EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, 1° RELLENO CON MATERIAL GRANULAR, SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO, para poder concluir con las metas estipuladas en el expediente técnico.

➤ **04.08.01 RECONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGÜE TUBO UF ISO 4435 DN=160mm**

*En el Análisis de costos unitarios A.C.U de dicha partida el rendimiento es de 12 und/ día y con respecto a la mano de obra del peón el cual realizaría la **excavación, relleno, corte, e instalación de conexión domiciliaria** según respuesta del proyectista*

Cuyo planteamiento del Expediente Técnico resulta inconsistente ya que según rendimientos mínimos oficiales de la mano de obra en la industria de la construcción civil de la CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPECO) los rendimientos oscilan en el rango de 3-3.5 m³ por un jornal de 8 horas. De la misma manera la totalidad de horas hombre para la ejecución de la mencionada partida es de 605.34 H.H. y la cantidad de reconexiones es de 227 und teniendo un promedio de 2.66 horas por ejecución de cada conexión domiciliaria la cual resulta ser poco técnico y con deficiencia de análisis del Expediente Técnico.

Así mismo en las especificaciones técnicas de dicha partida menciona lo siguiente:





04.08. Conexiones Domiciliarias de Desagüe de alcantarillado Sanitario

04.08.01. Reconexiones Domiciliarias de Desagüe tubería PVC UF ISO 4435 DN=160 mm

DESCRIPCIÓN

Se considerará en esta partida el suministro e instalación de las conexiones domiciliarias de desagüe con tuberías de 160 mm de diámetro normal.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá por unidad. (UND)

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad (UND) según precio del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirán compensación total por toda la mano de obra, incluyendo los materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

04.08.02. Conexiones Domiciliarias de Desagüe tubería PVC UF ISO 4435 DN=160 mm
Ítem 04.08.01.

En la cual menciona claramente que en ésta partida considera sólo el suministro e instalación de las reconexiones domiciliarias los cuales incluyen todos los accesorios, entendiéndose que esta partida solamente es para ejecutar la actividad de instalación de tuberías mas no como menciona el proyectista, la excavación, corte, relleno, y reposición de veredas.

De lo cual, se verifica la necesidad de realizar las actividades de EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, 1° RELLENO CON MATERIAL GRANULAR, SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO.

➤ **04.08.02 CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGÜE TUBO UF ISO 4435 DN=160mm**

*En el Análisis de costos unitarios A.C.U de ésta partida el rendimiento es de 8 und/ día y con respecto a la mano de obra del peón el cual realizaría la **excavación, relleno, corte, e instalación de conexión domiciliaria** según propuesta del proyectista*

Cuyo planteamiento del Expediente Técnico resulta inconsistente ya que según los rendimientos del presente A.C.U. se cuenta con 2.66 horas hombre de peón para poder realizar todas las actividades mencionadas por el proyectista entendiéndose de acuerdo al planteamiento del proyectista que: 1 peón con 8 horas hombres, realizará 6.9 m3 de excavación. De la misma manera la totalidad de horas hombre para la ejecución de la mencionada partida es de 327 H.H. y la cantidad de reconexiones es de 99 und teniendo un promedio de 2.66 horas por ejecución de cada conexión domiciliaria la cual resulta ser poco técnico y con deficiencia de análisis del Expediente Técnico.

Así mismo en las especificaciones técnicas de dicha partida menciona claramente que en ésta partida considera sólo el suministro e instalación de las reconexiones domiciliarias los cuales incluyen todos los accesorios, entendiéndose que esta partida solamente es para ejecutar la actividad de instalación de tuberías mas no como menciona el proyectista, la excavación, corte, relleno, y reposición de veredas. De lo cual, se verifica la necesidad de realizar las actividades de EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, 1° RELLENO CON MATERIAL GRANULAR, SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO.

Entonces de todas las partidas mencionadas, hace falta la consideración de nuevas partidas para la EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, 1° RELLENO CON MATERIAL GRANULAR, SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO, para los componentes del sistema de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario, para poder concluir con las metas del expediente técnico.

Las partidas a considerarse serán:

1. INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE:
 - 1.1. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
 - 1.1.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS
 - 1.1.1.1. EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍAS
 - 1.1.1.1.1. Excavación De Zanjas C/Maq En Tn P/Tub DN=15mm. H=1.35 M. A =0.60 M.
 - 1.1.1.1.2. REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS
 - 1.1.1.1.2.1. Refine Y Nivelación De Zanjas P/Tub. Dn= 15mm. H =1.35 M.
 - 1.1.1.1.3. CAMA DE APOYO
 - 1.1.1.1.3.1. Cama De Apoyo Tn Dn = 15 Mm.E= 0.10 M. A =.60 M.
 - 1.1.1.1.4. RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS
 - 1.1.1.1.4.1. Primer Relleno De Zanjas Con Mat. De Préstamo Dn= 15 Mm. Hr = 0.30 M. S/Clave De Tubería.
 - 1.1.1.1.4.2. Segundo Relleno De Zanja Mat. Propio Compact C/Equipo. P/ Tub. Dn= 15mm. Hr=0.58 A=0.60 M.
 - 1.1.1.1.4.3. Tercer Relleno Y Compact. De Zanja C/Mat. Propio Compact. C/ Manual P/Tub. Dn= 15 Mm. P/(Ser Reemplazado Base Y Pavimento)
 - 1.1.1.1.5. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
 - 1.1.1.1.5.1. Eliminación De Material Excedente (Dprom= 5km)





- 2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
 - 2.1. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO
 - 2.1.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS
 - 2.1.1.1. EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍAS
 - 2.1.1.1.1. Excavación De Zanja C/Maq. En Tn P/Tub. Dn = 160 Mm. hasta un H = 1.5 M. A = 0.60 M.
 - 2.1.1.1.2. Excavación De Zanja C/Maq. En Tn P/Tub. Dn = 160 Mm. de H=1.51 A H = 2.00 M. A = 0.60 M.
 - 2.1.1.1.3. Excavación De Zanja C/Maq. En Tn P/Tub. Dn = 160 Mm. de H=2.01 A H = 2.50 M. A = 0.60 M.
 - 2.1.1.1.4. Excavación De Zanja C/Maq. En Tn P/Tub. Dn = 160 Mm. De H=2.51 A H= 3.00 M. A = 0.60 M.
 - 2.1.1.1.5. Excavación De Zanja C/Maq. En Tn P/Tub. Dn = 160 Mm. De H=3.01 A H = 4.00 M. A = 0.80 M.
 - 2.1.1.1.6. Excavación De Zanja C/Maq. En Tn P/Tub. Dn = 160 Mm. De H=4.01 A H = 5.00 M. A = 0.80 M.
 - 2.1.1.2. REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS
 - 2.1.1.2.1. Refine Y Nivelación De Zanja P/Tub. Dn =160 mm. A =0.60 M.
 - 2.1.1.2.2. Refine Y Nivelación De Zanja P/Tub. Dn =160 Mm. A = 0.80 M.
 - 2.1.1.3. CAMA DE APOYO
 - 2.1.1.3.1. Cama De Apoyo Tn Dn = 160 mm E = 0.10 M. A = 0.60 M.
 - 2.1.1.3.2. Cama De Apoyo Tn Dn = 160 Mm E = 0.10 M. A = 0.80 M.
 - 2.1.1.4. RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS
 - 2.1.1.4.1. Primer Relleno De Zanja Mat. Préstamo Compact. Manual Dn = 160 Mm Hr = 0.30 M. A = 0.60 M. S/Clave De Tubería
 - 2.1.1.4.2. Primer Relleno De Zanja Mat. Prestamo Compact. Manual Dn = 160 Mm Hr = 0.30 M. A = 0.80 M. S/Clave De Tubería
 - 2.1.1.4.3. Segundo Relleno De Zanja Mat. Propio Compact. C/Equip. P/Tub. Dn = 160 Mm. Hrp= 1.50 A = 0.60 M.
 - 2.1.1.4.4. Segundo Relleno De Zanja Mat. Propio Compact. C/Equip. P/Tub. Dn = 160 Mm. Hrp= 2.00 A = 0.60 M.
 - 2.1.1.4.5. Segundo Relleno De Zanja Mat. Propio Compact. C/Equip. P/Tub. Dn = 160 Mm. Hrp= 2.50 A = 0.60 M.
 - 2.1.1.4.6. Segundo Relleno De Zanja Mat. Propio Compact. C/Equip. P/Tub. Dn = 160 Mm. Hrp= 3.00 A = 0.60 M.
 - 2.1.1.4.7. Segundo Relleno De Zanja Mat. Propio Compact. C/Equip. P/Tub. Dn = 160 Mm. Hrp= 4.00 A = 0.80m
 - 2.1.1.4.8. Segundo Relleno De Zanja Mat. Propio Compact. C/Equip. P/Tub. Dn = 160 Mm. Hrp= 5.00 A = 0.80 M.
 - 2.1.1.4.9. Tercer Relleno Y Compact. De Zanja C/Mat. Propio Compact. Manual. P/Tub. P/(Ser Reemplazado Base Y Pavimento) Dn = 160 Mm. Hr = 0.45 M. A = 0.60 M.
 - 2.1.1.4.10. Tercer Relleno Y Compact. De Zanja C/Mat. Propio Compact. Manual. P/Tub. P/(Ser Reemplazado Base Y Pavimento) Dn = 160 Mm. Hr = 0.45 M. A = Hasta 0.8m
 - 2.1.1.5. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
 - 2.1.1.5.1. Eliminación De Material Excedente (Dprom=5 Km)

XIV. PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°03

ADICIONAL N° 3 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCAMELICA - PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"



Item	Descripción	Parcial S/.
	INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE	59,674.45
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	59,674.45
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	157,434.94
	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	157,434.94
	COSTO DIRECTO	217,109.39
	GASTOS GENERALES (8.74%CD)	18,975.36
	UTILIDAD(3.47%CD)	7,533.70
	SUB TOTAL	243,618.45
	IMPUESTO (IVG 18%)	43,851.32
	PRESUPUESTO SUPERVISION	287,469.77
	PRESUPUESTO TOTAL	300,894.61

SON : TRESIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO Y 61/100 SOLES

De acuerdo a las partidas descritas anteriormente y en conformidad con las consultas realizadas, el presupuesto de partidas adicionales es el que se presente líneas arriba.

COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL REFERENTE AL ADICIONAL N° 03

	EXPEDIENTE TEC. APROBADO	ADICIONAL DEDUC. N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03	COSTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO
-Costo Directo de Obra (CD)	S/. 2,527,724.38	S/. 385,478.96	S/ 72,674.16	S/ 217,109.39	S/. 2'817,507.93
-Gastos Generales 8.74%	S/. 221,062.95	S/. 46,257.48	S/ 7,036.20	S/ 18,975.36	S/. 247,074.51
Utilidades 3.47%		S/. 14,416.91	S/ 2,521.79	S/ 7,533.70	S/. 97,823.05



- Sub Total	S/. 87,767.56	S/. 446,153.35	S/. 82,232.15	S/. 243,618.45	S/ 3'164,005.49
- Impuesto IGV	S/. 2,838,154.89	S/. 80,307.60	S/. 14,801.79	S/. 43,851.32	S/ 569,520.99
	S/. 510,867.88				
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3,349,022.77	S/ 26,460.95	S/.97,033.94	S/.287,469.77	S/3,733,526.48
VARIACION	100%	10.19%	2.90%	8.59%	111.49%
		DENEGADO	APROBADO		

XV. PORCENTAJE DE INCIDENCIA

La incidencia del Presupuesto del Adicional de Obra N° 03 respecto al Presupuesto Original de Contrato es de 8.59% como se detalla en cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03	S/ 287,469.77
	TOTAL PRESTACIONES ADICIONALES (A)	S/ 287,469.77
2	PRESUPUESTOS DE DEDUCTIVOS VINCULADOS DE OBRA	S/ 0.00
	TOTAL DEDUCTIVOS VINCULADOS DE OBRA (B)	S/ 0.00
	SUMA (A-B)	S/ 287,469.77
	PRESUPUESTO CONTRATADO (C)	S/ 3,349,022.77
	COSTO TOTAL OBRA (D= A-B+C)	S/ 3,636,641.22
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (A-B)/C	8.59%

XVI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las partidas del presente expediente técnico de adicional de obra N°3, tomando en consideración los rendimientos del expediente técnico son de 33 días calendario.

XVII. CONCLUSIONES

- ✓ La necesidad de ejecutar las partidas de adicionales de obra, se da con el objetivo de poder cumplir con las metas y objetivos que éste propone, a consecuencia de efectuar prestaciones adicionales necesarias al proyecto.
- ✓ Las partidas adicionales se han elaborado en base a las respuestas del proyectista en respuesta a consultas del residente de Obra, elevadas por el Inspector de obra.
- ✓ El adicional de obra tiene un monto de S/. 287,469.77 correspondiente al 8.59% del monto del contrato original.
- ✓ El monto total de la prestación del Adicional N° 03 es S/. 300,894.61, en el cual está incluida la supervisión de obra (S/. 13,424.84).
- ✓ La Inspección de obra luego del análisis efectuado a Adicional N° 03 de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", otorga la **APROBACION y CONFORMIDAD** sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista de acuerdo al RLCE, artículo 205°, numeral 205.04.

XVIII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la Entidad emitir la Resolución respectiva aprobando el presente Expediente Técnico de Prestaciones Adicional de Obra N° 03, a fin de poder cumplir con las metas y objetivos del Proyecto.
- ✓ Se recomienda autorizar la ejecución de los trabajos respectivos con el fin de darle continuidad y celeridad a los mismos y no originar atrasos en los avances de la obra en su conjunto."

Que, mediante Memorando N° 1683-2021-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 04.06.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, solicita al Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante, pronunciamiento sobre el expediente técnico de adicional N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, Mediante Informe Técnico N° 024-2021-KCL de fecha 09.06.2021 el Klinton Chávez Licares posterior a su evaluación emite Opinión Favorable a la solución técnica propuesta para el expediente técnico de adicional N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE





Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Que, mediante Informe Técnico N° 271-2021-GRJ/GRI-SGE de fecha 09.06.2021 el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante conforme a los detalles del Informe Técnico N° 024-2021-KCL, emite pronunciamiento conforme al siguiente detalle:

(...)

De lo señalado en INFORME N°050-2021-GRJ-SGSLO/ADPC, el Inspector de Obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo, en donde concluye: “La Inspección de obra luego del análisis efectuado a Adicional N° 03 de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, otorga la APROBACIÓN y CONFORMIDAD sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista de acuerdo al RLCE, artículo 205°, numeral 205.04”, dado que el presente ADICIONAL DE OBRA N° 03 cuenta APROBACIÓN y CONFORMIDAD por el Inspector de Obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo, se debe dar continuidad al trámite correspondiente para su aprobación via acto resolutive.

De lo antes señalado es evidente la necesidad de dar continuidad al trámite de APROBACIÓN Y CONFORMIDAD al presente ADICIONAL DE OBRA N° 03 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”; por lo que habiéndose revisado se otorga la **OPINIÓN FAVORABLE** a la solución técnica propuesta para el ADICIONAL DE OBRA N°03 de acuerdo al RLCE, artículo 205°, numeral 205.07, recomendándose se siga con el trámite que corresponda.

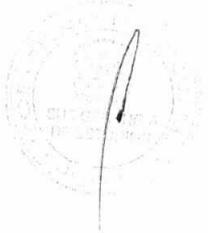
CONCLUSIONES

- El presupuesto considerado en el adicional de obra N° 03 tiene un monto de S/. 287,469.77 correspondiente al 8.59% del monto del contrato original.
- El monto total de la prestación del Adicional de Obra N° 03 es de S/. 300,894.61, en el cual está incluida la supervisión de obra (S/. 13,424.84).
- En el INFORME N°050-2021-GRJ-SGSLO/ADPC, el **Inspector de Obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo, CONCLUYE** que: “La Inspección de obra luego del análisis efectuado a Adicional N° 03 de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, otorga la APROBACIÓN y CONFORMIDAD sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista de acuerdo al RLCE, artículo 205°, numeral 205.04”.
- Dado que se cuenta con la **APROBACIÓN y CONFORMIDAD** del ADICIONAL DE OBRA N° 03 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** por parte del **Inspector de Obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo**, por lo que habiéndose revisado se otorga la **OPINIÓN FAVORABLE** a la solución técnica propuesta para el ADICIONAL DE OBRA N°03 de acuerdo al RLCE, artículo 205°, numeral 205.07; recomendándose se siga con el trámite que corresponda.

(...)

Que, mediante Reporte N° 2227-2021-GEJ/GRI/SGSLO de fecha 09.06.2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael remite al Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Anthony Ávila Escalante, la opinión favorable sobre el expediente técnico de adicional N° 03 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

-Que, el principio de confianza tiene como fundamento la regla general que solamente se responde por conductas que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la persona; no formando parte del rol controlar todos los posibles peligros que se puedan originar en la conducta de terceros, asimismo en el caso de una división vertical del trabajo, en la que el reparto de roles es entre superiores y subordinados, el principio de confianza permite asumir al superior que sus instrucciones serán seguidas y al subordinado que son correctas; sin embargo, hay un deber de control cuya intensidad varía de la relación ascendente a la descendente. A menor nivel de preparación o información del subordinado el deber del superior aumenta y en caso de mayor nivel del subordinado disminuye. En ese sentido identificadas las





condiciones técnicas para la aprobación del expediente técnico adicional deductivo vinculante N° 01, se procede a resolver la aprobación del referido expediente, presumiendo que la información y documentación presentada por el contratista, la cual es evaluada por el Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, responde a la verdad¹ de los hechos o situaciones que se afirman, dado que han sido evaluadas oportunamente, en observancia a las disposiciones legales vigentes, los cuales de probarse lo contrario o la vulneración a éstos, ocasionarían de corresponder, la declaratoria de nulidad del presente además de atribución de las responsabilidades correspondientes a los involucrados.

Que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021, y de acuerdo a las funciones específicas como Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. HUANCVELICA – PUENTE LOS COMUNEROS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con un plazo de ejecución de 33 días calendarios y con una incidencia contractual de 8.59%, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03	S/. 287,469.77
	TOTAL PRESTACIONES ADICIONALES (A)	S/. 287,469.77
2	PRESUPUESTOS DE DEDUCTIVOS VINCULADOS DE OBRA	S/. 0.00
	TOTAL DEDUCTIVOS VINCULADOS DE OBRA (B)	S/. 0.00
	SUMA (A-B)	S/. 287,469.77
	PRESUPUESTO CONTRATADO (C)	S/. 3,349,022.77
	COSTO TOTAL OBRA (D= A-B+C)	S/. 3,636,641.22
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (A-B)/C	8.59%

ARTÍCULO 2º.-DETERMINAR en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de adicional de obra N° 03, respecto de la aprobación realizada en la presente resolución, la responsabilidad técnica y sus consecuencias respectivas serán asumidas por el contratista ejecutor Empresa CONSTRUCTORA YASUDA SAC, Inspector de obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro y la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO 3 .- ORDENAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención a sus atribuciones iniciar el procedimiento respectivo para la aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 03, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **09 JUN 2021**

Mg. César F. Bonilla Pacheco
 SECRETARIO GENERAL

¹ T.U.O del Procedimiento Administrativo General: Principios: 1.7 Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario